



FOCUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A
INFORMA A SUS PARTÍCIPES DEL FONDO MUTUO ARRIESGADO FOCUS

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Focus Administradora General de Fondos S.A. informa que ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Arriesgado Focus en el Registro Público que para estos efectos lleva dicha comisión.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

I. Modificaciones aplicables a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

3. Características y diversificación de las inversiones:

Se incorpora en el párrafo primero del número 3.3. la siguiente frase final: “Por su parte, los excesos de inversión que se produzcan por causas no imputables a la Administradora, deberán ser subsanados de conformidad a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace.”

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

1. Series:

- Se elimina la Serie A.
- Se eliminan los requisitos para ingresar en la serie B,
- Se crea una Serie Free, que corresponderán a aquellos aportes efectuados al Fondo conforme un Convenio Free. Esta Serie recibirá aportes y pagará rescates en pesos moneda nacional y en dólares de los Estados Unidos de América.
- Se incorpora una Serie APV-Free, que corresponderán a aquellos aportes destinados a planes de APV efectuados al Fondo conforme un Convenio Free. Esta Serie recibirá aportes y pagará rescates en pesos moneda nacional.

2.1. Remuneración y gastos.

- Se indica la remuneración de las nuevas Series Free y APV-Free.
- Se disminuye la remuneración de la Serie APV.
- A continuación, se indica la tabla de remuneración y gastos de operación actualizada:

Serie	Remuneración		Gastos de operación (% o monto anual)
	Fija (% o monto anual)	Variable	
B	Hasta un 0,95 % anual IVA incluido	No se contempla	No se contemplan
Free	Hasta un 0,00 % anual IVA incluido	No se contempla	No se contemplan
APV	Hasta un 0,45 % anual exenta de IVA	No se contempla	No se contemplan
APV-Free	Hasta un 0,00 % anual exenta de IVA	No se contempla	No se contemplan

2.3. Comisión o remuneración de cargo del partícipe:

- Las nuevas Series Free y APV-Free no contemplan comisión o remuneración de cargo del partícipe.

2.4. Remuneración aportada al Fondo:

- Las nuevas Series Free y APV-Free no contemplan remuneración aportada al Fondo.

G. APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

3. Plan familia y canje de series de cuotas:

- Se detalla la modificación al procedimiento de canje entre las series de cuotas del Fondo conforme a la creación de las Series Free y APV-Free y la supresión de la Serie A:

“El canje entre las series de cuotas del Fondo tendrá lugar y se efectuará conforme a las siguientes reglas y procedimiento:

(i) Habrá un canje automático (i) de cuotas de la Serie Free por cuotas de la Serie B, cuando el partícipe de cuotas de la Serie Free deje de adherir al Convenio Free o en caso de terminación del Convenio Free entre la empresa y la Administradora; (ii) de cuotas de la Serie APV-Free por cuotas de la Serie APV, cuando el partícipe de cuotas de la Serie APV-Free deje de adherir al Convenio Free o en caso de terminación del Convenio Free entre la empresa y la Administradora; (iii) de cuotas de la Serie B por cuotas de la Free, cuando el partícipe de cuotas de la Serie Free cumpla los requisitos de ingreso para dicha serie Free; y (iv) de cuotas de la Serie APV por cuotas de la APV-Free, cuando el partícipe de cuotas de la Serie APV cumpla los requisitos de ingreso para dicha serie APV-Free.”

K. CLÁUSULA TRANSITORIA

Se agrega una sección K “Cláusula Transitoria” a fin de dejar constancia que a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno, no existen partícipes que mantengan cuotas de la Serie A suprimida.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el Registro Público de depósitos de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a focus@soyfocus.com

Como siempre agradecemos su preferencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Francisco Errandonea Terán
Gerente General
Focus Administradora General de Fondos S.A